

CIRCULAR No. 30 DE 2025  
( 20 NOV 2025 )

**PARA:** COMUNIDAD UPL 04 LUCERO (LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR)

**DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

**ASUNTO:** CONVOCATORIA JORNADA DE POSTULACIÓN SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "MEJORA TU CASA, HABITA TU HOGAR-" SEDE SOCIAL BARRIO VISTA HERMOSA. CL 70 SUR No. 18 I – 76. **FECHA APERTURA:** JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. **FECHA CIERRE:** SABADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDH) formulo el Programa de Mejoramiento de Vivienda Mejora Tu Casa – Habita Tu Hogar, como parte de las estrategias de Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura (PDD - Acuerdo 927 de 2024). Este programa busca garantizar la calidad del hábitat (entorno-lugar), atendiendo las necesidades de los hogares en situación de vulnerabilidad, mediante la asignación de un subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda cuya finalidad es mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas localizadas en el Distrito Capital. Este subsidio permitirá mejorar las condiciones al interior de las viviendas, con reparaciones locativas (no estructurales) que no requieren licencia de construcción. Así, se propone una solución para suplir las carencias habitacionales que inciden en el Índice de Pobreza Multidimensional IPM<sup>1</sup> y el déficit habitacional<sup>2</sup> del Distrito Capital.

Así las cosas, esta Secretaría, en concordancia con lo establecido por el Decreto Distrital 431 de 2024<sup>3</sup> y la Resolución 816 de 2025<sup>4</sup>, se permite invita a los habitantes de los cuarenta y cuatro (44) barrios priorizados de la UPL 04 Lucero (localidad Ciudad Bolívar) a inscribirse en la convocatoria del programa mejoramiento de vivienda "Mejora tu Casa- Habita Tu Hogar". Los hogares interesados deberán realizar su inscripción conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente documento, cumpliendo con los requisitos, documentación y fechas señaladas para la postulación, en los siguientes términos:

### DIFINICIÓN SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA MODALIDAD MEJORAMIENTO

El Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda "Mejora tu Casa- Habita Tu Hogar" es un aporte distrital en especie que se adjudica a hogares beneficiarios, por una sola vez, destinado a superar las carencias básicas para la realización de intervenciones locativas o de habitabilidad (no estructurales) en los espacios básicos de la vivienda, tales como baños y cocina, entre otros, que no requieren licencia de construcción.

El valor del Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda "Mejora tu Casa – Habita Tu Hogar" será de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con los cuales se podrán financiar las respectivas intervenciones locativas o habitacionales.

<sup>1</sup> Indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones en áreas como lo son la educación, salud, vivienda entre otros.

<sup>2</sup> Falta de vivienda adecuadas.

<sup>3</sup> Por el cual se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones

<sup>4</sup> Por medio de la cual se establece el Reglamento Operativo del programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y/o Rural, según el Capítulo II, del Decreto Distrital 431 de 2024 y se dictan otras disposiciones.

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13

Sede Principal: Calle 52 No. 13-64

Teléfono: 601-3581600

Código Postal: 110231

[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

PG02-PL02 V3



**CIRCULAR No. 30 DE 2025**

( 20 NOV 2025 )

**REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL HOGAR INTERESADO EN POSTULARSE:**

Para postularse al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda “Mejora tu Casa- Habita Tu Hogar”, el hogar interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La vivienda objeto de intervención debe estar ubicada en un barrio legalizado y requerir mejoras.
- El jefe que conforma el hogar debe ser mayor de edad.
- Al menos uno de los miembros del hogar que la conforman y/o habitan la vivienda a intervenir debe acreditar la calidad de propietario o poseedor, por un periodo mínimo de tres (3) años, de dicha vivienda.
- Los ingresos totales del hogar no deben superar los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- El valor catastral de la vivienda a intervenir no podrá superar los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).
- El predio donde esté ubicada la vivienda a intervenir debe localizarse en zonas urbanizables o aptas para el desarrollo de vivienda.
- Ninguno miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda en los últimos diez (10) años, ni estar sancionado por un mal uso de este tipo de subsidio. Se exceptúan los casos en los cuales la vivienda haya sido perdida por imposibilidad de pago, haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable, así como cuando el beneficiario acredite la restitución del subsidio ante la entidad otorgante. También se exceptúan los subsidios que sean concurrentes o complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.
- Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda
- Ningún integrante del hogar debe ser propietario de otra vivienda en el territorio nacional, salvo que dicha vivienda tenga un avalúo catastral inferior a quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que el inmueble se encuentre ubicado en el lugar de desplazamiento, que haya sido destruido o quedado inhabitable por un desastre natural, o que esté declarado en alto riesgo no mitigable.

**DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL HOGAR INTERESADO EN POSTULARSE:**

El hogar interesado deberá aportar los siguientes documentos al momento de la postulación:

- Formulario de declaraciones y autorizaciones, debidamente diligenciado y firmado por todos los miembros mayores de edad del hogar.
- Copia de los documentos de identidad de todos los miembros del hogar postulante y/o de quienes habitan la vivienda a intervenir.  
Acreditación de la propiedad o posesión de la vivienda a intervenir, en cabeza del jefe de hogar o de un miembro del núcleo familiar. En estos casos:
  - Para acreditar la propiedad de la vivienda se aportará el número de folio de matrícula inmobiliaria.
  - Tratándose del derecho de posesión sobre la vivienda, esta deberá ser quieta, pacífica, ininterrumpida y sana, con un mínimo de tres (3) años. Se tendrá como prueba sumaria, alguna de las siguientes, en el siguiente orden:
    - El boletín catastral y/o certificado catastral
    - Copia de las Escrituras públicas sin registrar
    - Comprobante del Pago del impuesto predial de los últimos 3 años.



CIRCULAR No. 30 DE 2025  
( 20 NOV 2025 )

- Comprobantes de pago de un servicio público por año, correspondientes a los últimos tres años.
- Los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda que hayan perdido su vivienda por imposibilidad de pago o por afectaciones físicas, deberán presentar el documento válido que acredite tal situación.
- Documentos válidos que acrediten las condiciones diferenciales, en caso de que apliquen.

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDH) verificará la información del hogar se identificarán los hogares que no cumplan con los requisitos y documentación establecidos, procediendo a la solicitud de subsanaciones, exclusión del proceso y la respectiva comunicación.

**LUGAR DE POSTULACIÓN**

Sede Social del barrio Vista Hermosa. CL 70 SUR No. 181 – 76.

**FECHAS Y HORARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- **Hora y Fecha de apertura:** 8:00 a.m. jueves, 20 de noviembre de 2025
- **Hora y Fecha de cierre:** 03:00 p.m. sábado, 22 de noviembre de 2025

Las postulaciones se recibirán en los días referidos en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

**Tabla 1. Barrios priorizados**

| No. | Barrio                                    | Acto Administrativo    |
|-----|-------------------------------------------|------------------------|
| 1   | ACACIAS SUR                               | RES 1126 de 18/12/1996 |
| 2   | ALVARO BERNAL SEGURA                      | RES 1775 de 13/12/1993 |
| 3   | BARRIO BUENOS AIRES III SECTOR            | RES 17 de 22/01/1999   |
| 4   | BARRIO EL DIVINO NIÑO                     | RES 336 de 11/10/1999  |
| 5   | BARRIO MEXICO                             | ACU 22 de 7/02/1963    |
| 6   | BELLA VISTA LUCERO ALTO I                 | RES 1064 de 8/08/2011  |
| 7   | BELLAVISTA LUCERO ALTO                    | RES 57 de 4/03/1985    |
| 8   | BOGOTA CASTILLO GRANDE                    | RES 2206 de 25/10/2019 |
| 9   | BOGOTA II SECTOR                          | RES 1190 de 28/12/2006 |
| 10  | BOGOTA SECTOR TEQUENDAMA                  | RES 17 de 22/01/1999   |
| 11  | BOGOTA SUR LA ESPERANZA                   | RES 1126 de 18/12/1996 |
| 12  | BOGOTÁ SUR LA ESPERANZA I                 | RES 1413 de 18/08/2017 |
| 13  | BUENOS AIRES A S D.                       | ACU 22 de 7/02/1963    |
| 14  | BUENOS AIRES II                           | RES 1195 de 28/12/2006 |
| 15  | CEDRITOS DEL SUR 2º SECTOR                | RES 1126 de 18/12/1996 |
| 16  | CEDRITOS DEL SUR 3º SECTOR                | RES 1126 de 18/12/1996 |
| 17  | EL CASTILLO (ANTES EL DIVISO Y SAN PABLO) | RES 79 de 14/03/1986   |
| 18  | EL CONSUELO                               | DEC 465 de 14/05/1975  |
| 19  | EL REFLEJO II                             | RES 17 de 22/01/1999   |
| 20  | EL RINCON DEL DIAMANTE                    | RES 273 de 11/06/2003  |

CIRCULAR No. 30 DE 2025

( 20 NOV 2025 )

|    |                                                    |                        |
|----|----------------------------------------------------|------------------------|
| 21 | EL SATELITE - HACIENDA LA MARIA                    | RES 74 de 7/09/1971    |
| 22 | EL TESORO                                          | RES 1766 de 13/12/1993 |
| 23 | EL TRIUNFO SUR                                     | RES 2121 de 28/12/1995 |
| 24 | FLORIDA DEL SUR ANEXO DESARROLLO "LUCERO SUR BAJO" | RES 17 de 22/01/1999   |
| 25 | LA ALAMEDA II SECTOR                               | RES 1193 de 28/12/2006 |
| 26 | LA ESTRELLA DEL SUR                                | RES 1765 de 13/12/1993 |
| 27 | LA ESTRELLA SECTOR LAGOS                           | RES 17 de 22/01/1999   |
| 28 | LUCERO BAJO (SECTOR LA CONQUISTA)                  | RES 17 de 22/01/1999   |
| 29 | LUCERO MEDIO                                       | RES 1928 de 13/12/1993 |
| 30 | LUCERO SUR BAJO                                    | RES 1126 de 18/12/1996 |
| 31 | MILLAN (LOS SAUCES)                                | RES 1126 de 18/12/1996 |
| 32 | MINUTO DE MARIA                                    | RES 1126 de 18/12/1996 |
| 33 | PARCELACION BOGOTA                                 | RES 109 de 19/08/1982  |
| 34 | REPUBLICA DE VENEZUELA                             | RES 76 de 1/10/1979    |
| 35 | SAN FERNANDO                                       | DEC 697 de 20/06/1974  |
| 36 | SAN JOAQUIN DEL VATICANO                           | RES 1776 de 13/12/1993 |
| 37 | SAN JOAQUIN DEL VATICANO (EL GALPON)               | RES 207 de 29/12/1983  |
| 38 | SAN JOAQUIN EL VATICANO SECTOR CARRIZAL            | RES 1410 de 18/08/2017 |
| 39 | SAN LUIS LA COLMENA                                | RES 1887 de 28/12/2016 |
| 40 | SANTA INES BARRIO LA ACACIA                        | RES 274 de 30/06/1989  |
| 41 | TESORO TESORITO                                    | RES 0576 de 30/04/2018 |
| 42 | URBANIZACION VILLA GLORIA                          | RES 17 de 22/01/1999   |
| 43 | VISTA HERMOSA                                      | RES 1770 de 13/12/1993 |
| 44 | CASA DE TEJA I                                     | RES 1792 de 29/12/2011 |

Cordialmente,

  
**VANESSA VELASCO BERNAL**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Paula Camila Ojeda Rocha – Contratista 

Nicolas Sanchez Castro – Contratista 

David Camilo Daza Vega – Contratista 

Revisó: Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos – Director de Mejoramiento Habitacional 

Aprobó: Daniel Eduardo Contreras Castro – Subsecretario de Vivienda 

Secretaría Distrital del Hábitat  
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13  
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64  
Teléfono: 601-3581600  
Código Postal: 110231  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

PG02-PL02 V3

